

TESTAMENTO DEL LIBERTADOR

He aquí el testamento del general, redactado de su puño y letra el 25 de Enero de 1844, seis años antes de su muerte:

“ En San Martín, el rasgo primordial, el sentimiento generador de que se derivan y deducen las cualidades que constituyen su ser moral, es el genio del desinterés, de que es la más alta expresión en la Revolución Sudamericana, ya sea que medite en su limitada esfera intelectual, luche, destruya, edifique según sus alcances, mande, obedezca, abdique y se condene al eterno silencio y al eterno ostracismo”. – Bartolomé Mitre.

“ En nombre de Dios Todopoderoso a quien reconozco como hacedor del Universo digo yo, José de San Martín, Generalísimo de la República del Perú y fundador de su libertad, Capitán General de la de Chile y Brigadier General de la Confederación Argentina, que visto el mal estado de mi salud, declaro por el presente testamento lo siguiente:

1º Dejo por mi absoluta Heredera de mis bienes, habidos y por haber, a mi única hija Mercedes de San Martín, actualmente casada con Mariano Balcarce.

2º Es mi expresa voluntad el que mi hija suministre a mi hermana María Elena una pensión de Mil francos anuales y a su fallecimiento se continúe a su hija Petronila una de 250 hasta su muerte, sin que para asegurar este don que hago a mi hermana y sobrina, sea necesaria otra hipoteca que la confianza que me asiste de que mi hija y sus herederos cumplirán religiosamente esta mi voluntad.

3º El sable que me ha acompañado en toda la guerra de la independencia de la América del Sud, le será entregado al Excmo. Señor General de la República Argentina don Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satisfacción que, como argentino he tenido, al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla.

4º Prohíbo el que se me haga ningún género de funeral y desde el lugar en que falleciere, se me conducirá directamente al cementerio, sin ningún acompañamiento: pero sí desearía que mi corazón fuese depositado en el de Buenos Aires.

5º Declaro no deber ni haber jamás debido nada a nadie.

6º Aunque es verdad que todos mis anhelos no han tenido otro objeto que el bien de mi Hija amada, debo confesar que la honrada conducta de esta y el constante cariño y esmero

que siempre me ha manifestado, han recompensado con usura, todos mis esmeros haciendo mi vejez feliz; y le ruego con el mismo cuidado y contracción la educación de sus Hijas (a las que abrazo con todo mi Corazón) si es que a su vez quiere tener la misma feliz suerte que yo he tenido; igual encargo hago a su Esposo, cuya honradez y hombría de bien no ha desmentido la buena opinión que había formado de él, lo que garantiza continuará haciendo la felicidad de mi Hija y Nietas.

Todo otro Testamento o Disposición anterior al presente, queda nulo y sin ningún valor.

Hecho en París a veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro y escrito todo él de mi puño y letra.

JOSE DE SAN MARTIN

Posteriormente a este Testamento, el Libertador recordó que en su casa del Grand Bourg, guardaba como reliquia el estandarte de Pizarro, que le obsequiara Lima en premio de la liberación del Perú. Y al decidir devolverlo a los peruanos, agregó el siguiente codicilo a su testamento:

“Es mi voluntad el que el estandarte que el bravo español don Francisco Pizarro tremoló en la conquista del Perú, sea devuelto a esta República (a pesar de ser una propiedad mía) siempre que sus gobiernos hayan realizado las recompensas y honores con que me honró su primer Congreso”.